

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

AUTO RCA No. RC.731.2023 -

Socorro, 24-11-2023 09:54

Que LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS, representada legalmente por el señor LUIS FRANCISCO NIÑO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 91.104.723 expedida en Socorro - Santander, o quien haga sus veces, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- **concesión de aguas** de las fuentes hídricas denominadas **Quebrada La Guayana y Quebrada La Guayacana**, las cuales discurren por las veredas **Aguabuena y Pavas**, de los municipios de **Confines - Santander y Palmas del Socorro – Santander**. El agua será utilizada para uso doméstico de Novecientas (900) personas permanentes, en beneficio de LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS.

El peticionario presentó junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Informe de análisis de calidad de agua para consumo humano.
- Listado de usuarios Acueducto o Asociación de usuarios.
- Concepto sanitario favorable para las fuentes hídricas denominadas Quebrada La Guayana y Quebrada La Guayacana, para consumo humano, entregado por la Oficina de Salud Ambiental del Departamento.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal acueducto o asociación de usuarios.
- Planos y diseños de la bocatoma, obras de captación, derivación, almacenamiento y conducción del Acueducto o Asociación de usuarios con medidas y escala, firmado por el profesional que lo elaboro.
- Valor del proyecto.
- RUT.
- Formulario único nacional de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Consignación del Banco Agrario de Colombia No de operación 541893898 de fecha 20 de Noviembre de 2023, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.935.430,00) M/CTE

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **68209-00165-19**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular: (310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002

Celular: (310)8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002

Celular: (310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext.2001-2002

Celular: (310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002

Celular: (310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.731.2023 - 24-11-2023 09:54

Mediante **Memorando RCA No. 291-2023 de fecha 27 de Octubre de 2023**, se hace entrega del expediente número **68209-00165-19** al Ingeniero Ambiental Contratista **José Ignacio Acevedo Parra**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental”. En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

El valor a liquidar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 1280 de Julio 7 de 2010 emanada del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y se sumaran al costo de la liquidación.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución DGL No 000495 de Julio 4 de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2023.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
6	\$ 269.167	1	2	1	3	\$ 230.588	\$461.176	\$1.268.677



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

YÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.731.2023 - 24-11-2023 09:54

6	\$	269.167	0	0	1	1	\$ 0	\$ 0	\$269.167
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									\$1.537.844
(B) gastos de viaje									\$10.500
© costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$0
costo total (A+B+C)									\$1.548.344
Costo de Administración (25%)									\$387.086
VALOR TABLA ÚNICA									\$1.935.430

De la liquidación anterior, se concluye que **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS**, representada legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO NIÑO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.104.723 expedida en Socorro - Santander, o quien haga sus veces, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de las fuentes hídricas **Quebrada La Guayana y Quebrada La Guayacana**, las cuales discurren por las veredas **Aguabuena y Pavas**, de los municipios de **Confines y Palmas del Socorro**, departamento **Santander**, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.935.430,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 7 de 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

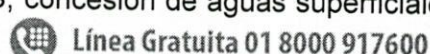
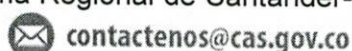
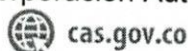
En vista de que **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS**, representada legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO NIÑO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.104.723 expedida en Socorro - Santander, o quien haga sus veces, aportó consignación del **Banco Agrario de Colombia** por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.935.430,00) M/CTE**, una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunerá.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS**, representada legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO NIÑO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.104.723 expedida en Socorro - Santander, o quien haga sus veces; tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.731.2023 - 24-11-2023 09:54

las fuentes hídricas denominadas **Quebrada La Guayana y Quebrada La Guayacana**, las cuales discurren por las veredas **Aguabuena y Pavas**, de los municipios de **Confines - Santander y Palmas del Socorro - Santander**.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS**, representada legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO NIÑO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.104.723 expedida en Socorro - Santander, o quien haga sus veces, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.935.430,00) M/CTE**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de las fuentes hídricas denominadas **Quebrada La Guayana y Quebrada La Guayacana**, en beneficio de **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS**.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a las fuentes hídricas denominadas **Quebrada La Guayana y Quebrada La Guayacana**, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental contratista **JOSÉ IGNACIO ACEVEDO PARRA**, **el día 15 de Diciembre de 2023, Vereda Aguabuena, municipio de Confines - Santander**.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono **3212978515** para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **Confines**, para que sea fijado por **el termino de diez (10) días hábiles** en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago por Concepto de Viáticos, al contratista comisionado **JOSE IGNACIO ACEVEDO PARRA** por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 230.588)**, los cuales deberán ser descontados de la consignación número No. 541893898 de Banco Agrario de Colombia, realizada el día 20 de Noviembre de 2023, por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.935.430,00) M/CTE**.

SEXTO: Por la oficina Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **LUIS FRANCISCO NIÑO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.104.723 expedida en Socorro - Santander, en calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PAVAS Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y AGUABUENA DEL MUNICIPIO DE CONFINES - CORPAGUAS**, o comunicarse a los teléfonos **3144459524 y 3187078406**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



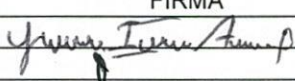
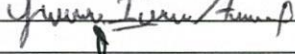
RC.731.2023 - 24-11-2023 09:54

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo-Comunera-CAS

Expediente No 68209-00165-19 Concesion de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	Jose Ignacio Acevedo Parra	
REVISÓ Y APROBO	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co